



**LEGAZPIKO
UDALA**



INSTRUCCIÓN PARA LA COMPRA DE PAPEL Y SUS DERIVADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE LEGAZPI Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

- Revisado en septiembre 2018 -

1. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN

La Estrategia Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020, aprobada por el Consejo de Gobierno Vasco el 4 de junio de 2002, marca los objetivos y las metas para avanzar en el desarrollo sostenible. En ella se recoge la condición 3 consistente en Incitar al Mercado a actuar a favor del Medio Ambiente que requiere acciones conjuntas de la administración, las empresas y la ciudadanía con el objetivo común de avanzar en el desarrollo sostenible.

En dicha condición, destaca entre otros objetivos promover una política de compras públicas que introduzca criterios ecológicos. Siguiendo esta línea de actuación, el Ayuntamiento de Legazpi presenta la instrucción para la adquisición de papel y derivados con criterios ambientales por el Ayuntamiento de Legazpi y sus Organismos Autónomos.

Los criterios de carácter medioambiental están dirigidos a reducir el impacto que el consumo que este bien provoca en nuestro entorno, especialmente los impactos relacionados con el consumo de recursos forestales. Las Administraciones Públicas son grandes consumidoras de papel y sus derivados, y en consecuencia responsables del impacto que ello genera en el medio ambiente.

El resto de características del papel serán establecidas por los departamentos según sus necesidades, y no serán objeto de esta instrucción.

2. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD EN SU APLICACIÓN

La instrucción alcanza tanto a las compras realizadas de forma centralizada como a aquellos suministros contratados independientemente por cada departamento del Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

Asimismo atañe tanto a la compra de papel y productos de papel como a las publicaciones y otros materiales editados por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

Papel y productos de papel:

- Papel en resmas (paquetes de 500 folios)
- Sobres y bolsas
- Rollo de papel para planos

Publicaciones y edición de materiales:

- Carpetas de expedientes y cuadernos
- Libros, folletos, catálogos, boletines y publicaciones similares
- Invitaciones, saludas, carteles, calendarios, marca páginas y, en general, cualquier material elaborado a base de papel

La presente instrucción establece la obligatoriedad de incorporar los requisitos medioambientales establecidos en el punto 3 en la adquisición de papel y productos de papel y las publicaciones y edición de materiales propios.

3. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Requisitos medioambientales de obligado cumplimiento para el papel y los productos de papel.

1. Requisitos específicos para el papel en resmas (paquetes de 500 folios) y sobres y bolsas:
 - a. El papel debe ser 100% reciclado, con un contenido en fibra post-consumo¹ \geq 85%.
 - b. El papel debe ser totalmente libre de cloro (TCF o PCF)
 - c. Tener un grado de blancura mínima del 70% según ISO 11475:2004 o equivalente
 - d. Gramaje 80 gr/m² máximo
 - e. Tener una durabilidad superior a 100 años según ISO 5630-1:1991, la norma alemana DIN 6738:1999 [LDK 24-85] o equivalente
 - f. Cumplir los requisitos de idoneidad técnica para impresión y fotocopia según norma europea EN 12281:2003, o equivalente.

Si el producto dispone de la certificación ambiental Ángel Azul, este sirve como aval para garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones obligatorias y valorables, con excepción del grado de blancura.

2. Requisitos específicos para rollo de papel para planos:
 - a. El papel ha de tener un contenido mínimo del 50% de fibras de madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas (FSC, PEFC o equivalente) y/o fibras recicladas.
 - b. El papel ha de ser libre de cloro elemental (ECF).
 - c. Gramaje: preferiblemente 90 gr/m² máximo

Requisitos ambientales de obligado cumplimiento para publicaciones y edición de materiales

- a. El papel debe ser 100% reciclado con un contenido en fibra post-consumo \geq 85%.
- b. El papel debe ser totalmente libre de cloro (TCF o PCF)
- c. Tener un grado de blancura mínima del 70% según ISO 11475:2004 o equivalente
- d. Gramaje máximo 80 gr/m² para el interior de las publicaciones
- e. De cara a la sensibilización de trabajadores y trabajadoras y de la ciudadanía en general todo el material publicable y/o editado por el Ayuntamiento y/o sus Organismos Autónomos, deberá llevar la leyenda “Impreso en papel 100% reciclado totalmente libre de cloro”
- a. En caso de tratarse de una edición que requiera un papel con características técnicas especiales que no se encuentre en papel reciclado, el papel ha de tener un contenido mínimo del 50% de fibras de madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas (FSC, PEFC o equivalentes).
- f. Con el objetivo de evitar un gramaje excesivo en los productos, se tomarán como referencia los siguientes gramajes:

¹ Las fibras de papel post-consumo son aquellas provenientes de papel recogido selectivamente, quedando excluidos los recortes de fábrica (pre consumo).



Tabla de referencias	
	Gramaje
Dípticos /Trípticos	90-115g, hasta 130g Tarjetón: hasta 200g
Boletines*	80-90g
Revistes*	Interior: 80-100g Exterior 150-170g Hasta 16 páginas y gramaje único: 90-115g
Guías*, catálogos*, libros*	Interior: 80-90g, hasta 130g Exterior 170-300g
Archivador	Interior: 75-100g Separadores 200-250g
Fundas para CD	200-300 g
Carteles	100-140g

* habitualmente a menor número de páginas se tiende a mayor gramaje

4. REQUISITOS DE CARÁCTER VOLUNTARIO

Aplicando los siguientes criterios conseguimos un nivel mayor de protección medioambiental y con ello una mayor aportación a la sostenibilidad ambiental

Requisitos voluntarios de carácter general:

- Presentación de los productos en envases o embalajes elaborados a partir de materiales reciclados, retornables o reciclables. En la medida de lo posible evitar envases y embalajes innecesarios.
- Presentación del producto en envases homogéneos que faciliten la separación y el reciclaje

Requisitos voluntarios específicos para los rollos de papel para planos:

- Un porcentaje mayor al 50% de fibras de madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas (FSC, PEFC o equivalente) y/o un mayor porcentaje de fibras recicladas.
- Papel totalmente libre de cloro (TCF o PCF)

Requisitos voluntarios específicos para publicaciones y edición de materiales

- Uso del papel estucado semi mate para la edición de materiales y publicaciones que contengan imágenes y uso de papel offset para la edición de materiales y publicaciones que no contengan imágenes.
- Certificación de la imprenta con Sistemas de Gestión medioambiental certificado (ISO 14001, EMAS, EKOSCAN u otro similar) que garantice su correcta gestión medioambiental. (Sólo aplicable en contratos menores y procedimiento negociado -ver punto 5 procedimiento a seguir-)



**LEGAZPIKO
UDALA**



5. PROCEDIMIENTO A SEGUIR

En las siguientes líneas numeraremos los pasos a seguir en la contratación y compra de papel y derivados de éste en cuanto a aplicar criterios de sostenibilidad se refiere:

- I. **Petición de ofertas:** Desde el Ayuntamiento u Organismo Autónomo se especificarán a los posibles proveedores los requisitos obligatorios que deberá cumplir según la presente instrucción.

Se aplicará el mismo procedimiento cuando existan pliegos de contratación.

El departamento que así lo desee, podrá solicitar que se cumplan los Requisitos de carácter Voluntario, y tenerlos en cuenta a la hora de valorar los presupuestos.

- II. **Acreditaciones:** Se debe de solicitar la ficha técnica del fabricante del papel y además el licitador puede presentar cuantos certificados y acreditaciones sean necesarios para probar que cumplen los requisitos establecidos, tanto obligatorios como voluntarios, si los hubiera. Algunos de los requisitos medioambientales pueden ser acreditados mediante ecoetiquetas tal como por ejemplo las que se detallan a continuación:

Etiqueta e Institución	Logo oficial	Materia prima	Proceso de Blanqueo	Proceso de producción	Comentarios
Etiqueta Ecológica Europea Unión Europea		Madera certificada (mínimo de un 50%), fibras recicladas u otros.	No se admite uso de gas cloro (mínimo ECF)	Cumplimiento de criterios ambientales en aguas residuales, emisiones de CO ₂ , S y NO _x), consumo de energía y combustibles fósiles	En caso de madera, acreditación de gestión forestal sostenible. El material no certificado debe acreditar su legalidad y trazabilidad.
Ángel Azul Agencia Federal de Medio Ambiente e Instituto Alemán de Etiquetaje		Fibras 100% recicladas	Prohibidos blanqueantes clorados y abrillantadores ópticos (TCF)	Cumplimiento de criterios ambientales respecto a productos químicos.	Cumplimiento de las normas de durabilidad (más de 100 años) y de utilización en maquinas
Cisne Nórdico Consejo Nórdico		Madera certificada (mínimo 30%), fibras recicladas (mínimo 75%) o una mezcla entre fibras de madera y recicladas	No se admite uso de gas cloro (mínimo ECF)	Cumplimiento de criterios ambientales en aguas residuales, emisiones de CO ₂ , S y NO _x), consumo de energía y combustibles fósiles	Cuando un papel con esta etiqueta es TCF lo indica expresamente

En el caso de productos que contengan fibra virgen de madera, la gestión sostenible de los bosques o plantaciones forestales se puede validar mediante una certificación forestal. Las ecoetiquetas más habituales son:



FSC, Forest Stewardship Council

PEFC, Programme for the Endorsement of Forest Certification schemes



Ambas ecoetiquetas certifican la gestión sostenible de los bosques pero el papel certificado con dichas ecoetiquetas también puede contener fibra reciclada tal y como se detalla en las siguientes tablas:

En el caso del FSC existen 3 opciones²:

Frases que aparecen en el embalaje		Contenido madera certificada FSC	Contenido fibra reciclada
FSC 100%	FSC 100%. Procedente de bosques gestionados adecuadamente <i>(FSC 100% From well managed forests)</i>	100%	0%
FSC MIXTO <i>(FSC MIX)</i>	De fuentes responsables <i>(From responsible sources)</i>	$\geq 70\%$ fibras certificadas y/o fibras recicladas y el resto de fuentes controladas	
FSC RECICLADO <i>(FSC RECYCLED)</i>	FSC fabricado con material reciclado <i>(FSC made from recycled material)</i>	0%	100% (con un 85% mínimo de fibras post-consumo)

En el caso del PEFC también existen 3 opciones:

Frases que aparecen en el embalaje	Contenido madera certificada FSC	Contenido fibra reciclada
PROCEDENTE DE BOSQUES GESTIONADOS DE MANERA SOSTENIBLE <i>(From sustainably managed forest)</i>	100%	0%
PROMOVIENDO LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE <i>(Promoting sustainable forest management)</i>	$\geq 70\%$	0%
PROMOVIENDO LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE Y EL RECICLAJE <i>(Promoting sustainable forest management & recycling)</i>	$\geq 70\%$	

No serán válidas certificaciones expedidas por imprentas, empresas de publicidad y otros intermediarios.

Si varios materiales se elaboran con un mismo tipo de papel, será suficiente con solicitar las acreditaciones una sola vez, si bien, en este caso, el tipo de papel empleado deberá aparecer en la factura o documentación relativa al contrato.

Por último cabe destacar que, en la administración pública, según normativa actual, no puede pedirse que un producto posea una determinada ecoetiqueta, pero sí pueden utilizarse éstas como vías de acreditación de los requisitos ambientales solicitados.

² Aplicable a partir de 2011. Tanto para el FSC como para el PEFC se especifica la nomenclatura en inglés porque en muchas ocasiones es este el idioma utilizado.



**LEGAZPIKO
UDALA**



III. **Registro y grado de cumplimiento:** Anualmente se solicitarán a los Departamentos y Organismos Autónomos datos sobre todos los materiales a los que esta instrucción se refiere, así como las fichas técnicas correspondientes a cada compra y demás documentación necesaria para poder verificar el grado de cumplimiento de la instrucción.

Se aplicará el mismo procedimiento para cuando existan pliegos de contratación.

También se recogerán las posibles dificultades que hubieran podido surgir en el proceso de selección, contratación o compra del material.

6-. ORIENTACIONES PARA EL BUEN USO DEL PAPEL EN EL TRABAJO MUNICIPAL

- Imprimir sólo aquellos textos o partes de textos que sean totalmente necesarios.
- Reutilizar hojas escritas o impresas por una sola cara para apuntes, blocks de notas y otros usos internos. Para recoger el papel impreso sólo por una cara se pueden colocar bandejas de recogida de papel en las mesas de trabajo y sobretodo al lado de impresoras y fotocopiadoras.
- Antes de imprimir pasar el corrector ortográfico y consultar la presentación previa.
- Disponer de equipos informáticos que permitan fotocopiar o imprimir documentos a doble cara (función dúplex). De este modo se puede reducir el consumo en un 50% en este uso.
- Utilizar la función reducción (de 2 páginas a 1) aumenta el ahorro de papel (hasta un 75% en combinación con la impresión a doble cara)
- Utilizar el correo electrónico para evitar impresiones innecesarias y siempre que sea posible escanear la documentación y enviarla por correo electrónico.
- Centralizar y compartir impresoras, fotocopiadoras y máquinas de fax con el fin de reducir el número de impresiones.
- Disponer de aplicaciones informáticas para enviar y recibir faxes en formato electrónico. De este modo se evita imprimir documentos para su envío por fax e imprimir faxes que no son deseados o de interés
- Separar los residuos de papel y depositarlos en el contenedor azul.
- Antes de imprimir un folleto, cartel... analizar otras posibles formas de comunicación.



**LEGAZPIKO
UDALA**



7-. ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DUFISIÓN

- Realización de una campaña de información y sensibilización del personal municipal, consistente tanto en acciones informativas y formativas y/o la distribución de material divulgativo sobre los beneficios ambientales de la compra y contratación verde de papel y la importancia de la implicación del personal en la mejora ambiental de la organización.
- Difusión de la Política de Compra y Contratación Verde de papel entre los proveedores habituales y otras empresas para identificar la oferta del mercado y facilitar la transición y la adquisición de papel y productos de papel que cumpla los requisitos medioambientales establecidos en la presente instrucción
- Compartir la información y los resultados con otros Ayuntamientos y organismos públicos de la Administración interesados en la compra y contratación ambientalmente respetuosa de papel y productos de papel.